

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD DE ARNEDO (LA RIOJA)

INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS
- 4.- DIVISIÓN EN LOTES
- 5.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV
- 6.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA
- 7.- SOLVENCIA TECNICA.
8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:
- 9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO
- 10.- INFORME JUSTIFICATIVO DEL CALCULO DE COSTES ECONOMICOS
- 11.- PERSONAL A SUBROGAR.
- 12.- FACTURACIÓN
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El servicio de gestión de residuos en el Punto Limpio comprende distintas prestaciones con las que se pretende cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación en materia de gestión de residuos en instalaciones de dichas características. Así, la contratación del citado servicio permitirá efectuar la correcta explotación del referido punto limpio y, en definitiva, la adecuada gestión de los residuos (que resulten admisibles) aportados de forma voluntaria por los ciudadanos.

Con dicha contratación, a través del conjunto de prestaciones que se articulan en los documentos que la constituyen, se pretende cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación en materia de gestión de residuos en instalaciones de dichas características.

De forma genérica, la planificación y gestión de residuos se rige por los principios de minimización, recuperación y valorización de los residuos generados, realización de una eliminación segura de los residuos no valorizables y la formulación de planes de gestión de residuos.

De los referidos principios, el relativo a la recuperación y valorización de los residuos generados, se considerará viable siempre y cuando se cumplan a priori determinados aspectos tales como la separación y clasificación de los residuos, la recogida selectiva o el reciclado de materiales. Así, el punto limpio de Arnedo se creó con el objetivo de garantizar la recuperación y correcta gestión de determinados residuos, al posibilitar su recogida selectiva y almacenamiento previo a las correspondientes operaciones de valorización.

Atendiendo a lo referido en párrafos anteriores, la citada contratación constituye una necesidad y requisito básico para poder seguir atendiendo las necesidades de este municipio y las distintas obligaciones normativas en lo que respecta a la correcta explotación del punto limpio y, en definitiva, la adecuada gestión de los residuos entregados en el mismo.

En resumen, el Ayuntamiento de Arnedo pretende volver a contratar la gestión de la explotación, control y correcto funcionamiento del punto limpio de Arnedo (La Rioja), como centro gratuito de recogida selectiva de residuos de diferente tipología, generados en los hogares, y aportados voluntariamente por los particulares.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años con posibilidad de una prórroga extra de 2 años hasta completar un total de 4 años máximo. (2+2)

3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

Dados los problemas de personal existentes en el área de obras y servicios del Ayuntamiento de Arnedo, así como la especialización que requieren alguno de los trabajos a desarrollar en el punto limpio, y las maquinarias a necesitar, se considera imprescindible realizar el Servicio mediante contrata ya que estas disponen de maquinaria y especialización óptima para desarrollar estos trabajos.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del presente contrato dada la especificidad del servicio, que hace indispensable que se ejecute únicamente por una sola empresa, al tratarse de una única instalación, con lo que sería inviable el realizar la explotación y el mantenimiento por más de una empresa, al ser un único Punto Limpio Municipal el existente en nuestra localidad.

5.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

- 90500000-Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 90510000-Eliminación y tratamiento de desperdicios.,
- 90511400-Servicios de recogida de papel.
- 90513000-Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.
- 90530000-Explotación de una instalación de vertido de desechos.

6.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA

- Procedimiento abierto.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Consideraciones técnicas y requerimientos:

Las características de la empresa a contratar deberán ser tales que permitan desarrollar los trabajos encomendados en el contrato de forma eficiente, con respeto al medioambiente y siempre cumpliendo con la legislación aplicable. Para lo cual se le exigirá una experiencia mínima de 5 años en gestión de puntos limpios.

Se acompaña el correspondiente pliego técnico con las especificaciones técnicas a cumplir para la correcta prestación del servicio.

8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, una vez que no se trata de un nuevo contrato sino de la continuidad a uno anterior previsto presupuestariamente con motivo de la finalización del mismo y necesidad de promover la libre concurrencia mediante el inicio de expediente de contratación.

Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS POR ANUALIDADES

Aplicación presupuestaria: 1622-22799.
Duración: 4 años (2+2).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2024 (1,5 meses)	2025	2026	2027	2028 (9,5 meses)	
	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO	11.250 €	90.000 €	90.000 €	90.000 €	78.750 €	
TOTAL							360.000 €
Estimación de ingresos anuales a través de precio público o tasa							0 €
Se ha recibido subvención para la financiación total o parcial del contrato (marcar con una X la que proceda)						SI	
						NO	X

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (de conformidad con el artículo 100.1 LCSP) y **VALOR ESTIMADO** (de conformidad con el artículo 101.1 y 2 LCSP)

Para el cumplimiento de los servicios recogidos en el presente pliego técnico se establece los costes anuales precisos que se estiman para efectuar una correcta explotación del Punto Limpio con un presupuesto de licitación anual de 90.000,00 € IVA incluido.

Precio Máximo Anual (sin IVA): 74.380,17 €
Tipo de IVA aplicable, 21%: 15.619,83 €

Precio Máximo Anual total: 90.000,00 €

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO. (297.520,66 €) (IVA no incluido) , calculado en la forma prevista en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el importe de la duración inicial del contrato así como la posible prórroga prevista.

La estimación se ha determinado en base a las siguientes anualidades

	2024 (1,5 meses)	2025	2026	2027	2028 (9,5 meses)
Coste neto	9.297,52	74.380,17	74.380,17	74.380,17	65.082,65
Iva 21%	1.952,48 €	15.619,83	15.619,83	15.619,83	13.667,35 €
Total Iva Incluido	11.250 €	90.000 €	90.000 €	90.000 €	78.750 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato, se han realizado las siguientes estimaciones.

10.- INFORME JUSTIFICATIVO DEL CALCULO DE COSTES ECONOMICOS

La presente contratación se desglosa en los siguientes costes anuales:

COSTES FIJOS:

Concepto	Coste anual
Personal:	
Encargado: ocupación 30%	11.211,90
Peón especialista 1: ocupación 100%	18.401,74
Peón 2: ocupación 20,51%	3.995,12
Plan de formación	300,00
Total Personal:	33.908,76
Mantenimiento de la Instalación:	
Obra civil:	600,00
Limpieza instalaciones:	800,00
Mantenimiento jardinería	900,00
Mantenimiento equipos fijos	4.000,00
Desratización:	450,00
Vigilancia y seguridad	1.500,00
Total Mantenimiento de la Instalación:	8.250,00
Seguridad e higiene:	
Vestuario personal:	270,00
Epis	210,00
Total Seguridad e higiene:	480,00
Consumos y consumibles admon:	
Material oficina	500,00
Gastos informáticos	400,00
Consumos (agua, electricidad, telefonía, internet)	2.400,00
Seguros:	600,00
Total Consumos y consumibles admon:	3.900,00
Amortización y financiación	
Vehículos recogida puerta a puerta, y mercadillo lunes, incluido mantenimiento, combustibles seguros etc.	6.650,00
Total Amortización y financiación	6.650,00
TOTAL COSTES FIJOS	53.188,76 €

GASTOS VARIABLES:

Concepto	Coste anual
Transporte:	
Transporte Residuos Peligrosos	1.750,00
Transporte a Planta Transferencia	3.350,00
Transporte a vertedero autorizado	2.950,00
Gastos de Gestión del Residuo	
Gestión de madera	4.280,00
Gestión de neumáticos	1.700,00
Gestión de voluminosos	12.420,00
Gestión de escombros	2.540,00
Gestión de Cristal plano	1.050,00
Gestión de peligrosos	3.100,00
Gestión de otros	1.200,00
Total estimado gastos Transporte y Gestión anualidad 2023	34.340,00 €

INGRESOS VARIABLES

Concepto	Coste anual
Venta de subproductos	
Papel y cartón	300,00
Metales férricos y no férricos	1.600,00
Raes	1.100,00
Baterías	300,00
Aceite vegetal	30,00
Total estimado Ingresos anualidad 2023	3.330,00 €

RESUMEN COSTES ECONÓMICOS

Concepto	Coste anual
Total Costes Fijos	53.188,76
Total Gastos Variables	34.340,00
Total Ingresos Variables	- 3.330,00
Total Estimado Costes Económicos	84.198,76 €
Beneficio estimado	5.801,24 €
Precio a licitación.	90.000,00 €

11.- PERSONAL A SUBROGAR.

Se acompaña tabla del personal a subrogar facilitada por la empresa actual:



LISTADO DE SUBROGACION DEL SERVICIO DE ARNEDO PUNTO LIMPIO

Categoría	Antigüedad	Tipo contrato	Grado de ocupación	Salario bruto/año	Observaciones
Encargado	03/05/2004	100	30,00%	11.211,90 €	*
Peon Especialista	17/09/2012	100	100,00%	18.401,74 €	*
Peon	12/05/2024	230	20,51%	3.995,12 €	*

* Le será de aplicación los derechos adquiridos del convenio extinto de limpieza viaria de ARNEDO vigencia 2013 a 2020 con la nueva tabla salarial para el año 2024 cuyo salario bruto año es el que se indica en cada caso en la tabla de subrogación, aplicándole subsidiariamente el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado (B.O.E. de 30 de Julio de 2.013).

En Arnedo a 19 de julio de 2024



PreZero S.A.

12.- FACTURACIÓN

El pago de los servicios prestados se llevará a cabo mensualmente mediante factura debidamente conformada.

Su importe será el resultado de dividir el precio de prestación del servicio por 12 mensualidades.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

13.1 Criterios objetivos:

13.1.1.- Precio:

Hasta un máximo de **50 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

13.1.2.- Campañas informativas de concienciación mediante buzoneo.

Hasta un máximo de **5 puntos**.

La campaña informativa incluye el diseño e impresión de los flyers así como su buzoneo. El coste mínimo de la campaña será de 600,00 €.

Se deberá justificar la campaña realizada en caso de ofertar dicha propuesta, en caso contrario se descontará el coste estimado de la campaña de una cuota mensual.

- Periodicidad anual: 5 puntos
- Periodicidad bianual: 2,5 puntos

En caso de ofertar dicha campaña, está se deberá efectuar de acuerdo con el Ayuntamiento de Arnedo, y dentro del primer año de contrato.

13.2 Criterios subjetivos:

13.2.1.- Propuesta técnica de organización y gestión del servicio:

Se valorará hasta un máximo de **9 puntos**, en base a los **3** apartados indicados en el artículo 8.1 del pliego de prescripciones técnicas PPT, siendo de obligado cumplimiento, y repartidos de la siguiente manera:

- Gestión y Destino de los residuos (máximo 3 puntos)
- Medios Materiales (máximo 3 puntos)
- Medios Personales (máximo 3 puntos)

Se valorará el ser breves y concisos en la explicación de la propuesta.
Máximo 10 hojas tamaño DIN-A-4 por una cara (Dentro de la extensión máxima no se considerarán incluidas las hojas correspondientes a la memoria fotográfica)

13.2.2.- Propuesta técnica de organización y gestión para la recogida de muebles y otros residuos voluminosos, (Puerta a Puerta).

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos** según el plan de gestión del servicio presentado e indicado en el artículo 8.2 del PPT, siendo este de obligado cumplimiento.

Se valorará el ser breves y concisos en la explicación.
Máximo 4 hojas tamaño DIN-A-4 por una cara (Dentro de la extensión máxima no se considerarán incluidas las hojas correspondientes a la memoria fotográfica)

13.2.2.- Propuesta técnica de organización y gestión para la recogida de residuos los lunes con motivo del mercadillo semanal.

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos** según el plan de gestión del servicio presentado e indicado en el artículo 8.3 del PPT, siendo este de obligado cumplimiento.

Se valorará el ser breves y concisos en la explicación.
Máximo 3 hojas tamaño DIN-A-4 por una cara (Dentro de la extensión máxima no se considerarán incluidas las hojas correspondientes a la memoria fotográfica)

13.2.3.- Mejoras a realizar en las instalaciones. Hasta un máximo de 22 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **22 puntos** según lo indicado en el artículo 8.4 del PPT, pudiendo las empresas licitadoras presentar mejoras al pliego o no.

La valoración de las mejoras (tanto de las instalaciones como del propio servicio) dependerá de su idoneidad para mejorar realmente las instalaciones o el servicio, y se puntuarán en función de su valoración económica acreditada.

En el artículo 8.4 del PPT se propone alguna mejora que se considera importante para el servicio y que actualmente no existe en las instalaciones actuales.

Todas las mejoras deberán estar perfectamente redactadas, firmadas y cuantificadas económicamente, por técnico competente.

Las mejoras que no se consideren idóneas, según criterio técnico, para incrementar la calidad del servicio público cuya gestión se contrata, no serán tomadas en cuenta en la valoración.

En Arnedo a 25 de julio de 2024
El Arquitecto Técnico Municipal